

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), agosto 30 de 2022. A despacho el presente proceso con respuesta del consulado. Sírvase proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO INT. 1258

Proceso: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante: DANNY GENOY MONTOYA
Demandado: BERNARDO SEGUNDO GENOY ESPAÑA
Radicación: 765203110001 2020-00265-00

Palmira- Valle del Cauca, agosto 30 de 2022

Evidenciado el informe secretarial, efectivamente se arrima respuesta del Consulado de Colombia en Nueva York, en el que informan que esa sede consular remitió tanto por correo certificado como electrónico la citación para la diligencia correspondiente de toma de muestras al demandante DANNY GENOY MONOTYUA, pero no hubo respuesta, igualmente en el mes de junio intentaron contactarse vía telefónica, sin éxito, posteriormente el 13 de julio de 2022 se estableció comunicación con el demandante pero no se pudo acordar una cita por cuestiones laborales de aquel, lo que les ha impedido cumplir con lo requerido por el despacho; información que se pondrá en conocimiento de la parte interesada, instando a la parte actora para que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 78 del C.G.P. preste la colaboración necesaria para la práctica de la toma de muestras, maxime cuando es él la parte interesada en este asunto.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR y poner en conocimiento de la parte interesada, la respuesta emitida por el Consulado de Colombia en Nueva York.

SEGUNDO: INSTAR a la parte interesada para que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 78 del C.G.P. preste la colaboración necesaria para la práctica de la toma de muestras ante el Consulado de Colombia en Nueva York.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-
VALLE DEL CAUCA**

m.h.

En estado No. 084 de hoy 31 de agosto de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA